

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA

ANTECEDENTES.-

Carrillo & Carrillo Consultores Cía. Ltda. Fue constituida en el año 2006, por profesionales con amplia experiencia en el campo de la consultoría, desde sus inicios se ha enriquecido del conocimiento y de la participación de los mismos en múltiples especialidades. La compañía esta equipada con infraestructura de vanguardia y con recursos informáticos de gran alcance.

La mejora continua de estos servicios mediante una combinación optima entre la experiencia y la innovación ha considerado la posición de la compañía en servicios de asesoría y asistencia.

El Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha - CIEEPI, es un organismo gremial legalmente constituido, una organización privada sin fines de lucro, creada en 1966, regida por la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y su Reglamento y las normas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, MTOP e inscritos en el Registro Unico de Organizaciones Sociales desde el 2009. Somos miembros del Colegio Nacional, CIEEE, y de la Sociedad de Ingenieros del Ecuador.

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de abril de 2019, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el Ing. Wilson Carrillo Gallardo, Representante Legal de Carrillo & Carrillo y, por otra parte el Sr. Ing. Fernando Salinas, Presidente del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha, quienes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua, de conformidad con los términos y cláusulas que a continuación se indican:

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto principal del presente convenio es el de desarrollar y mantener una estrecha relación de cooperación y beneficios mutuos entre el Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha y Carrillo & Carrillo Cía Ltda, dentro del ámbito de la prestación de servicios y asistencia para la comercialización de seguros.

CLAUSULA TERCERA.- AMBITO DEL PROYECTO

Carrillo & Carrillo ofrece servicios de asesoramiento y asistencia para la contratación de seguros en todos los ramos.

CLAUSUA CUARTA.- PROYECTOS CONJUNTOS

Las acciones y proyectos conjuntos que sean acordados, estarán bajo la responsabilidad del Directorio del CIEEPI, quienes anualmente evaluarán la gestión realizada.

CLAUSULA QUINTA.- BENEFICIOS

Todas las actividades que se enmarquen dentro del presente Convenio de cooperación y ayuda mutua, están expresados en el siguiente cuadro e implican responsabilidad de las partes firmantes.

Sabiendo de las necesidades de cada uno de los miembros del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha y con el afán de servir de mejor manera a sus profesionales, Carrillo & Carrillo Consultores ofrece los siguientes beneficios a cada uno de los miembros de su Institución:

- Retorno de su dinero: Devolución al agremiado del 2% del valor de la prima pagada, una vez que la póliza haya sido emitida, pagada y liquidada.
- Sin costo para el cliente: El agremiado podrá disponer de todos los servicios y asesoría de nuestra empresa.
- Mejores servicios y asesoramiento: Asesoramos para que los costos de las pólizas a adquirirse sean las más adecuadas del mercado, así como también los servicios a recibir en caso de siniestro sean atendidos de forma adecuada
- Imparcialidad: Ya que trabajamos con las mejores aseguradoras del país, nuestra profesionalidad nos ayuda a discernir las mejores ofertas, escogiendo la mas idónea a la medida del cliente
- Asesoramiento: Un profesional estará a su disposición para guiarle y ayudarle en todo momento.
- Ahorro de tiempo: Gracias a nuestra gran experiencia y conocimiento del sector, examinamos la mejor opción. Negociamos con las compañías de seguros para adaptar nuestros productos a las necesidades de nuestros clientes. Nosotros buscamos por usted.

- Atención al cliente pre y post-venta: Profesionales dispuestos a ayudarle y guiarle en todo momento, desde la búsqueda y contratación de la mejor cobertura, hasta el apoyo en el reclamo.
- Representación: Le ayudaremos en todas las gestiones con la compañía de seguros, especialmente en caso de siniestro.

CLAUSULA SEXTA.- DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 1 año pudiendo el mismo ser renovado con la voluntad de las dos partes.

CLAUSULA SEPTIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las Partes firmantes, expresan y declaran su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio y se someten a todas sus estipulaciones y, como constancia de su aceptación expresa de lo que antecede, las Partes suscriben dicho instrumento, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en Quito al dos de abril de 2019

Ing. Fernando Salinas
Presidente
CIEEPI

Ing. Wilson Carrillo G
Gerente
Carrillo & Carrillo